



EXP: 6440/2023

ANUNCIO

Mediante el presente se comunica que por Decreto de la Concejalía Delegada de Fiestas núm. 2023-0985, de 2 de junio de 2023, se resolvió aprobar las Bases y Anexo que han de regir la elección de Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor de las Fiestas Principales de la Villa de La Esperanza, y que se transcriben a continuación:

"BASES PARA LA ELECCIÓN DE ROMERA Y ROMERO MAYOR Y SU CORTE DE HONOR DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA 2023

El presente documento contiene las bases por las que se regirá la participación de candidatas para el concurso de elección de Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor de las Fiestas Principales de la Villa de La Esperanza, en la Gala de Elección que se celebrarán dentro de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. de La Esperanza, celebradas en el municipio de El Rosario.

PRIMERO: OBJETO DE LAS BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la elección de la Romera y Romero Mayor y su Corte de Honor, que se celebrarán en el municipio de El Rosario, en los meses de julio y agosto.

SEGUNDO: REQUISITOS DE CANDIDATAS/OS Y REPRESENTACIÓN.

- 1. Las candidatas/os deben reunir los requisitos que a continuación se relacionan en el momento de presentar la solicitud:
 - Figurar en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento El Rosario durante al menos 6 meses antes del día <u>viernes 28 de julio de 2023</u>, fecha en la que tendrá lugar el acto de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Principales 2023, y ser residente en el barrio al que quieren representar.
 - Tener edad comprendida entre los 16 y 25 años (ambos inclusive y cumplidos en el momento de presentación de la solicitud). En el caso de ser menores de 18 años será necesario aportar permiso/autorización de las personas responsables legalmente, adjuntando copia del DNI de las mismas.
 - No haber sido Romera o Romero Mayor de las Fiestas en actos celebrados en años anteriores.
- 2. Sólo podrá participar en el acto de elección de Romera Mayor de las Fiestas Principales una sola candidata en representación de cada barrio.
- 3. El número mínimo de candidatas/os para la celebración de la gala de elección será de cinco y un máximo de en caso de poca concurrencia, no llegando al mínimo establecido, el





concurso quedará sin efecto y se denominará Festival.

- 4. En el caso de que uno de los barrios no se represente por ninguna candidata, podrán haber candidatas de otros barrios que ya cuenten con representación, sin que en ningún caso se supere el máximo de 7.
- 5. En el supuesto de que existieran varias candidatas para representar a un mismo barrio se realizará un sorteo público ante las personas solicitantes, que serán previamente convocadas. A tal fin, se publicará, con una antelación de 3 días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día y la hora de celebración de dicho sorteo.

TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1. Para ser candidata en el acto de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Principales 2023, las personas interesadas deben presentar la solicitud de participación en las siguientes Oficinas de Registro:
 - 1) Registro General del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, sito Plaza del Ayuntamiento, 1. La Esperanza, en horario de 9:00 a 13:00 horas.
 - 2) Registro de la Tenencia de Alcaldía, sito en subida Llano Blanco-Machado, 14, en horario de 9:00 a 13:00 horas
 - 3) Telemáticamente, en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, en la siguiente dirección web: https://elrosario.sedelectronica.es/info.5

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Fiestas, conforme al modelo que se adjunta como Anexo a las presentes Bases, acompañando la siguiente documentación:

- Copia del DNI de la interesada.
- Autorización y copia del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de ser menor de 18 años).
- Fotografía a color de medio cuerpo.
- 2. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 2 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.
- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de solicitudes presentadas en representación de cada Barrio, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de documentación presentada.
- 4. Las candidatas que quisieran renunciar a su participación lo deben comunicar en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la publicación de la lista de solicitudes y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Rosario. En tal caso, se acudirá a la siguiente candidata según orden de presentación de solicitudes en relación con ese barrio, y concediéndole, en caso de ser necesario, un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada.
- 5. Tras el plazo de subsanación de solicitudes, y en su caso, tras la realización del sorteo público de candidatas a que hace referencia la Base Segunda, se publicará en el Tablón de





Anuncios la lista definitiva de aspirantes que representará a cada uno de los Barrios del Municipio.

CUARTO: JURADO.

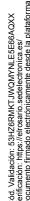
- Serán incompatibles para formar parte del Jurado aquellas personas que tengan algún vínculo familiar con alguna de las candidatas. El Jurado estará compuesto por el Presidente y un mínimo de cuatro Vocales, personas físicas independientes de los participantes en la elección. Habrá un Secretario, que será empleado público municipal, sin voz ni voto.
- b. Los miembros del jurado valorarán las características de las/os candidatas/os, para lo que tendrán en consideración su comportamiento, estilo, simpatía, así como cualquier otro aspecto que estimen procedente según su criterio.
- El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la Gala de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Principales 2023.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS/OS.

- La participación de las candidatas/os en la Gala de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Principales de la Villa de La Esperanza, supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes Bases.
- Las candidatas/os se verán en la obligación, salvo causa mayor, de asistir a los actos programados que se celebrarán antes y después de la Gala de elección, concretamente a los siguientes: Acto de Presentación de Candidatas/os, Baile de Magos, Romería, Traslado del Pendón y Procesión.
- La Concejalía Delegada de Fiestas facilitará el programa de actos a los que deben asistir que, en caso de modificación o cambio de programación, serán comunicados con la debida antelación.
- Las candidatas/os a través de su solicitud de participación en la gala de elección de Romera y Romero Mayor de las Fiestas Principales 2023, autorizan el uso de su imagen en el programa de las Fiestas Principales en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza 2023.
- La candidata/o que sea proclamada/o Romera y Romero Mayor y de las Fiestas Principales en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza 2023, representarán al municipio en los certámenes que el Ayuntamiento de El Rosario considere oportuno.

SEXTO: INCIDENCIAS.

Las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, se resolverán por la Concejalía Delegada de Fiestas. Durante el acto de elección de Romera y Romero Mayor, en lo no previsto en las presentes bases, el Jurado designado estará facultado para resolver las incidencias que se planteen."





ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE ROMERA Y ROMERO MAYOR Y SU CORTE DE HONOR DE LAS FIESTAS PRINCIPALES EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA 2023

D ^a , DNI, en, teléfono,	domicilio
SOLICITO	
Participar en la Elección de Romera o Romero Mayor □ de las Fiestas Principales en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza, en representación del Barrio, para lo que declaro bajo mi responsabilidad:	
a. Conocer las Bases que rigen la Elección de Romera Mayor de las Fiestas Principales, aprobadas por Decreto de fecha 2 de junio de 2023, de la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de El Rosario y comprometerme al cumplimiento de lo dispuesto en ellas.	
b. No haber sido proclamada/o Romera y Romero Mayor anteriores.	r de las Fiestas de La Esperanza en años
c. Autorizar al Ayuntamiento de El Rosario, para el uso de Principales.	mi imagen en el programa de las Fiestas
<u>Documentación que se aporta</u> :	
☐ Copia del DNI de la persona solicitante.	
 Copia del DNI de las personas responsables legalmente (en caso de minoría de edad de quien hace la solicitud). 	
□ Fotografía a color de medio cuerpo.	
En el Rosario a de 2023	
La persona interesada	
Fdo	_
AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES LEGALES EN CASO DE MINORÍA DE EDAD DE LA PERSONA INTERESADA	
D./Da,	
D./D ^a , en calidad de responsables legales de edad, auto	la persona menor de
elección de Romera o Romero Mayor de las Fiestas Principales en Honor a Ntra. Sra. de La Esperanza, con sujeción a las bases que rigen la elección, aprobadas por Decreto de fecha 21 de abril de 2023, de la Concejalía Delegada de Fiestas del Ayuntamiento de El Rosario.	
(Firma de responsable legal)	(Firma de responsable legal)
Fdo	Fdo





Lo que se publica para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma (documento firmado electrónicamente) El Alcalde



